

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001038
FOLIO TRAMITE: 58.766

FECHA EXPEDICION: 24-Agosto-2015

NOMBRE: RUVALCABA SILVA CANDELARIO
UBICACIÓN: TAMILHUA
COLONIA: LOPEZ MATEOS
CALLE CRUCE 1: ORFEBREROS
CALLE CRUCE 2: GRANADA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 291 mts

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TT 208522(

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015 IMPORTE: \$261.98

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:35 a	A:	09:00:35 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-ID

P.T.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

RUVALCABA SILVA CANDELARIO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

ADVERTENCIAS TLAQUEPAQUES

**ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS**

- Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el terreno de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interveses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ext 4 o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paroja.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior Tel: 1057.6000 dará a la no renovación del permiso provisional.